



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14679/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°14679/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la información referente a: "Para la presente solicitud cabe aclarar que soy Estudiante universitario y que lo solicitado es de carácter académico, actuó en mi calidad de persona natural queriendo obtener datos públicos. Quisiera solicitar los siguientes datos: la necesidad, promedio de consumo y precio de los siguientes medicamentos: Cefasel, Selenio (como selenito de sodio), Mycophenolat Tillomed, Micofenolato de Mofetilo, Flecaínid Tillomed, Flecaínida, Busulfan Tillomed, Concentrado de busulfano para solución para perfusión, Carmubris, Carmustin, polvo para suspensión para infusión, Cidofivir Tillomed, Cidofovir concentrado para la preparación de una solución para perfusión, Clofarabin Tillomed, Clofarabina Tillomed 1 mg / ml para la preparación de una solución para perfusión, Duloxetin Tillomed, Duloxetina, Ondansetron Tillomed, Ondansetrón, Oxaliplatin Tillomed, Oxaliplatino, Zoledronsäure Tillomed, Ácido zoledrónico, Epirubicin Tillomed, Clorhidrato de Epirubicina, Irinotecan Tillomed. Clorhidrato de Irinotecan". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha martes veintisiete de junio de los corrientes, el peticionario manifestó por medio de correo electrónico, la siguiente: "yo [REDACTED], por este medio renunciare a la solicitud N°14679/2023, dado que por un error de solicitud se hubieron inconvenientes. Se presentará nuevamente dicha solicitud, ya con los datos correctos y completos", entendiéndose dicho correo como un desistimiento. Por lo antes expuesto, la suscrita, de conformidad con los arts. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 130 del Código Procesal Mercantil resuelve:

Admitase el desistimiento presentado por el solicitante [REDACTED] y en consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

